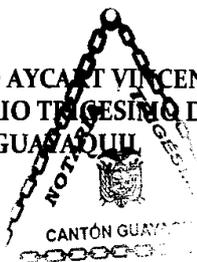


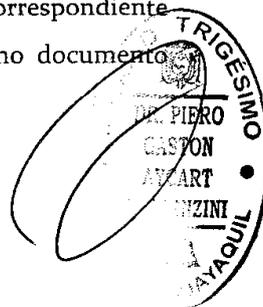
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
3 COMPAÑÍA MANOPI S.A.-----

4 CUANTÍA: USD \$ 30.000,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
6 de hoy, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mi, DOCTOR
7 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
8 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor **Jorge Alberto Barrezueta**
9 **Pauta**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre y
10 representación de la compañía **MANOPI S.A.**, en su calidad de GERENTE
11 GENERAL, según consta en el nombramiento y certificación correspondiente
12 que se agrega e incorpora a la siguiente escritura pública como documento
13 habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
14 Extraordinaria de fecha uno de Diciembre del año dos mil diez. Copia
15 certificada de la antes mencionada junta se agrega como habilitante. El
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad,
17 mayor de edad en consecuencia capaz para obligarse y contratar a quien de
18 conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la
19 que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
21 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
22 una en la cual conste el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la
23 compañía **MANOPI S.A.**, que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas:
24 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la
25 presente escritura pública el señor **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, a nombre y
26 representación de la compañía **MANOPI S.A.**, en su calidad de GERENTE
27 GENERAL, según consta en el nombramiento y certificación correspondiente
28 que se agrega e incorpora a la siguiente escritura pública como documento



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
2 Extraordinaria de fecha uno de Diciembre del año dos mil diez. Copia
3 certificada de la antes mencionada junta se agrega como habilitante.
4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura Pública
5 celebrada el diecisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, ante
6 el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado EDUARDO ALBERTO
7 FALQUEZ AYALA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
8 veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se constituyó la
9 compañía **MANOPI S.A.**, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES 00/100
10 SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la Compañía **MANOPI S.A.**, celebrada el Uno de Diciembre del
12 Dos Mil Diez, se resolvió Aumentar el Capital Social , Suscrito y Pagado a
13 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
14 (US\$ 30.000,00), Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad
15 de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
16 (US\$ 60.000,00), mediante emisión de TREINTA MIL acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de
18 Capital, se reforma el Art. Sexto de los estatutos en los términos siguientes:
19 **ARTICULO SEXTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$
21 60.000,00), el capital suscrito es TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.800,00), dividido en
23 TREINTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la
25 Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de cero
26 cero cero cero uno a la treinta mil ochocientas y serán firmadas por el
27 Gerente General y Presidente de la Compañía, y pagadas tal como consta en el
28 Acta de la Junta General y Extraordinaria de la compañía MANOPI S.A.,

DR. PIERO AYCARTO INCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 incorporada en la presente escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
2 **JURADA.**- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores el señor
3 Jorge Alberto Barrezueta Pauta, en su calidad de GERENTE GENERAL y
4 representante legal de la compañía **MANOPI S.A.**, con conocimiento de su
5 responsabilidad de acuerdo a la ley, debidamente autorizada por la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha uno de Diciembre del
7 año dos mil diez y bajo juramento declara: a) Que se ha Aumentado el Capital
8 Social , Suscrito a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTE AMERICA (US\$ 30.000,00), además se fija el Capital Autorizado a
10 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
11 (US\$ 60.000,00), y que una vez legalizado e inscrito el capital de la compañía
12 ascienda a TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.800,00), en la forma que consta en el Acta de
14 Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **MANOPI S.A.**,
15 celebrada el Uno de Diciembre del Dos Mil Diez; b) **Así mismo declarar libre**
16 **y voluntariamente que su representada, la compañía MANOPI S.A., no**
17 **mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna**
18 **de sus instituciones. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
19 **HABILITANTES.**- Quedan agregados a la presente Escritura Pública: a)
20 Nombramiento de Gerente General de la compañía **MANOPI S.A.**, otorgado a
21 favor del señor Jorge Alberto Barrezueta Pauta; y, b) Copia certificada del Acta
22 de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **MANOPI S.A.**,
23 celebrada el Uno de Diciembre del Dos Mil Diez.- Agregue usted señor Notario
24 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de las presente
25 escritura. F) **CRISTIAN INCA JIMÉNEZ, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO**
26 **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL COLEGIO DE**
27 **ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
28 **ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

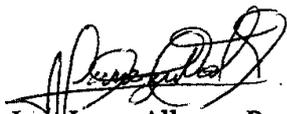
3

4

5

6

7



8 **Ing. Jorge Alberto Barrezueta Pauta**

9 **p. MANOPI S.A.**

10 **GERENTE GENERAL**

11 **C.C.Nº 090489612-3**

12 **C.V.Nº 076-0076**

13 **RUC.Nº 0991470263001**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANOPI S.A., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010.



En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Diciembre del año 2010, siendo las 10:00 de las oficinas de la compañía MANOPI S.A., se celebró la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía nombrada, presentes en dicha reunión, personalmente los señores: **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, propietario de 720 acciones de US\$ 1.00 cada una; **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**, propietario de 80 acciones de US\$ 1.00 cada una. Todas las acciones de los socios son ordinarias y nominativas.

Preside la sesión el Sr. **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como secretario de la Junta el señor **Abogado Cristian Inca Jiménez**, quienes encontrándose presentes proceden a celebrar la presente Junta y manifiestan.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía MANOPI S.A., por la cantidad de **US\$ 30.000,00** para que una vez legalizado e inscrito el mismo, el capital de la compañía ascienda a **US\$ 30.800,00**.
2. Conocer y Reformar el Artículo Sexto de los estatutos de la misma, en los siguientes términos:
ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 60.000,00), el capital Suscrito es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la treinta mil ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.
3. Autorización al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía MANOPI S.A., señor **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de éste acto societario.

Antes de instalarse la sesión el Presidente dispone que se verifique el quórum, el que es legal y reglamentario según lo que se expresa en los actuales estatutos de la compañía, y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General Extraordinaria y Universal. El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes a la mencionada Junta el orden del día citado, el que es aprobado, haciéndolo constar así el señor Presidente.

Acto seguido la Junta pasa al desarrollo de los puntos del orden del día, respecto del cual toma la palabra el señor Presidente y explica a los asistentes que es necesario aumentar el Capital Social actual en una cantidad considerable por el giro de los negocios que la compañía está emprendiendo, y que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto de los estatutos en los términos antes indicados. Con estas consideraciones, el señor Presidente propone a la Junta la aprobación del aumento de capital de la compañía en US\$ 30.000,00; mediante la emisión de 30.000,00 mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1 c/u. para que una vez legalizado e inscrito el mismo, el capital de la compañía ascienda a **US\$ 30.800,00**; aumento que se efectuará de la siguiente manera:

El señor **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, accionista mayoritario suscribe el 100% de las 30.000,00 acciones y paga el valor para el incremento del capital de la compañía, de la siguiente forma; el 25 % lo aporta en numerario y el 75 % restante los cancelará durante los 12 meses siguientes tal como lo establece la Ley y Reglamentos, ascendiendo así el capital de la misma a **US\$ 30.800,00**; y el señor accionista **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**, renuncia su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital.



Así también el señor Presidente propone a la Junta la aprobación de la reforma del Artículo Sexto de los estatutos de la misma, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 60.000.00), el capital Suscrito es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la treinta mil ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía, cada acción es ordinaria y nominativa y dará derecho a un voto.

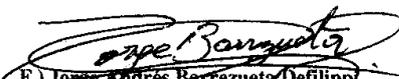
Los accionistas deliberan y por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital, la suscripción, pago de las acciones y la reforma del Art. 6to del Estatuto de la compañía que consiste en líneas precedentes.

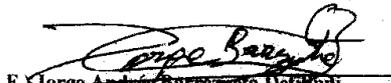
Por último el señor Presidente propone a la Junta la aprobación de la autorización al señor Gerente General de la compañía, señor **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de éste acto societario

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime de los accionistas asistentes que representan todo el capital pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve aprobar dicha autorización.

Concluido los puntos constantes en el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta de la presente Junta; hecho lo cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dando lectura al acta en mención y aprobándola por unanimidad, y cuando son las 17H30, suscriben para constancia todos los presentes en unidad de acto, con lo cual concluye la sesión.

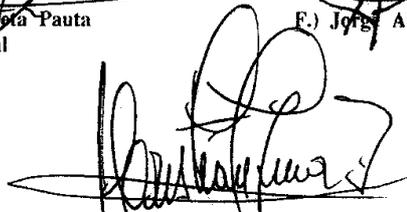
Fdo.) **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**, Presidente Ad-Hoc. Fdo.) **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**, Accionista. Fdo.) **Jorge Alberto Barrezueta Pauta** Gerente General. Fdo.) **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**, Accionista. Fdo.) **AB. Cristian Inca Jiménez**, Secretario Ad-Hoc.


F.) **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**
Presidente Ad-Hoc.


F.) **Jorge Andrés Barrezueta Defilippi**
Accionista.


F.) **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**
Gerente General


F.) **Jorge Alberto Barrezueta Pauta**
Accionista.


F.) **Cristian Inca Jiménez**, Abogado
Secretario Ad-Hoc.



Guayaquil, 20 de Enero del 2009

Señor Ing.
Jorge Alberto Barrezueta Pauta
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada MANOPI S.A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

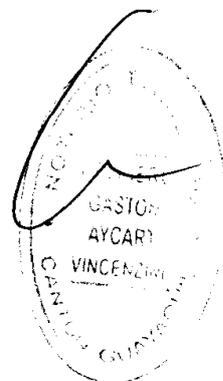
MANOPI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 17 de Septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Octubre de 1998.

Atentamente,

Emma Ibarra Merchán
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 20 de Enero del 2009

JORGE ALBERTO BARREZUETA PAUTA
GERENTE GENERAL
C.I. 0904896123
NACIONALIDAD ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 2.777
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MANOPI S.A., a favor de JORGE ALBERTO BARREZUETA
PAUTA, a foja 6.198, Registro Mercantil número 1.073.

ORDEN: 2777



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991470263001

RAZON SOCIAL: MANOPI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MANOPI S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARREZUETA PAUTA JORGE ALBERTO

CONTADOR: PROCEL CRUZ LUIS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/10/1998	FEC. CONSTITUCION:	20/10/1998
FEC. INSCRIPCION:	28/05/1999	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: HERAFLORES Calle: CUARTA Número: 213 Intersección: AV. CENTRAL Oficina: 2 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA PANADERIA ESPAÑOLA
Fax: 042202083 Email: manoipi@gys.satnet.net Apartado Postal: 772 Telefono Trabajo: 042202151 Telefono Trabajo: 042202073 Telefono Trabajo: 042202135

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: JCVM021006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 10/07/2008

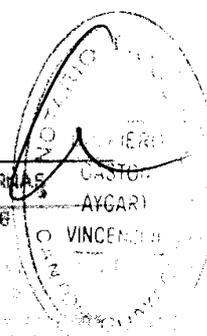
Página 1 de 2

Notario

Responsable

Servicio de Rentas Internas

GUAYAS





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC:

0991470263001

RAZON SOCIAL:

MANOPI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/10/1998

NOMBRE COMERCIAL: MANOPI S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: CUARTA
Número: 213 Intersección: AV. CENTRAL Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PANADERIA ESPAÑOLA
Oficina: 2 Fax: 042202063 Email: manopi@gye.satnet.net Apartado Postal: 772 Telefono Trabajo: 042202151
Telefono Trabajo: 042202073 Telefono Trabajo: 042202195

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 20/12/2000

NOMBRE COMERCIAL: MANOPI S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: LA ESPERANZA Calle: 23
Número: SIN Intersección: AV. 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Oficina: 6
Telefono Trabajo: 042782249

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: MANOPI S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

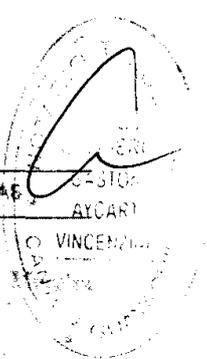
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HERMANO MIGUEL Calle: PASEO RIO MACHANGARA
Número: SIN Intersección: CORNELIO MINTIMILLA Referencia: JUNTO A EMBUTIDOS LA EUROPEA Oficina:
211-212 Telefono Trabajo: 094115789

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCVMD711008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 10/07/2008





BANCO DEL PACÍFICO S.A.

Ruc 0990005737001

GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 2010

TRANSFERENCIA PROCESADA

Transferencia N. 001678393

Fecha Transferencia 2010-12-06

Concepto 397-TRANSFERENCIA POR ORDEN CLIENTE *

Valor 7500.00 SON : SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES

Débito CTA. AHORRO 1010913823 BARREZUETA PAUTA JORGE ALBERTO

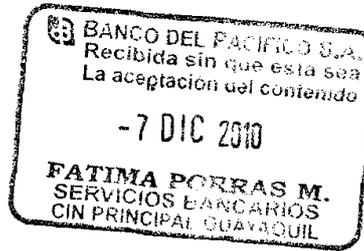
Crédito CTA. CORRIENTE 6488544 MANOPI S.A.

Referencia: SE ACERCO PERSONALMENTE TELF 202073

Declaro expresamente que los valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades prohibidas por las leyes del Ecuador. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a realizar la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea

SR.(S) CTA. AHORRO 1010913823
BARREZUETA PAUTA JORGE ALBERTO CI 0904896123
CDLA. NUEVA KENNEDY AV. SA 302 Y 3ERA. ESTE (294619)
GUAYAQUIL 1M2

FIRMA DEL CLIENTE



BANCO DEL PACÍFICO S.A.

Ruc 0990005737001

GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 2010

TRANSFERENCIA PROCESADA

Transferencia N. 001678393

Fecha Transferencia 2010-12-06

Concepto 397-TRANSFERENCIA POR ORDEN CLIENTE *

Valor 7500.00 SON : SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES

Débito CTA. AHORRO 1010913823 BARREZUETA PAUTA JORGE ALBERTO

Crédito CTA. CORRIENTE 6488544 MANOPI S.A.

Referencia: SE ACERCO PERSONALMENTE TELF 202073

Declaro expresamente que los valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades prohibidas por las leyes del Ecuador. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a realizar la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea

SR.(S) CTA. CORRIENTE 6488544
MANOPI S.A. CI 0991470263001
GUAYAQUIL

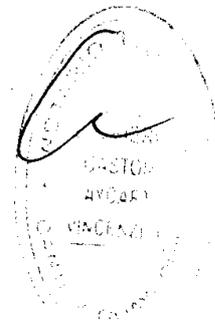
FIRMA DEL CLIENTE

Ingresado por: FPORRAS IP: 10.1.232.112

VISTO BUENO

Aprobado por: VRENDON IP: 10.1.232.85

VISTO BUENO

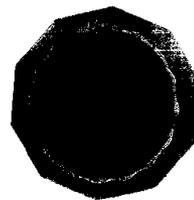


Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MANOPI S.A.**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a long vertical stroke followed by a loop and a horizontal stroke.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANOPI S.A., celebrada el TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0003444, Suscrita el VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.285
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003444, dictada el 29 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía MANOPI S.A., de fojas 74.573 a 74.589, Registro Mercantil número 13.154. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38285

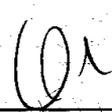


Guayaquil, 31 de julio de 2012

\$144.00

REVISADO POR:




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 307155

MPR FGM, 00



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.685 de 1.998, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Manopi S.A., otorgada en ésta Notaría, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.J.DJC.G.12.0003444, de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía MANOPI S.A.-

Guayaquil, Agosto 7 del 2.012..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL